

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 12** del acta de la **sesión 5500-2011**, celebrada el 8 de junio del 2011,

considerando que:

la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en oficio CPAS-1815 - 17.828, solicitó al Banco Central de Costa Rica el criterio sobre el texto del proyecto de ley denominado “*Ley de inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público*”, expediente 17.828, y que éste no contiene disposiciones que puedan afectar la consecución de los principales objetivos y funciones asignados al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica, Ley 7558,

resolvió en firme:

comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que dado que el proyecto de “*Ley de inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público*”, expediente 17.828, no contiene disposiciones que puedan afectar la consecución de los principales objetivos y funciones asignadas al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica, Ley 7558, se estima improcedente pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.